

Junta General Accionistas

ACS (ES0167050915)

ACS, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.A.

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, celebrado el 26 de marzo de 2020, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración, sin presencia física y con la posibilidad de asistencia telemática, a las 12:00 horas del día 7 de mayo de 2020, en primera convocatoria, y al día siguiente, 8 de mayo de 2020, a la misma hora, en segunda convocatoria, (previsiblemente la Junta se reunirá en segunda convocatoria salvo que otra cosa se anuncie en la página web de la Sociedad, www.grupoacs.com, en la página web de la CNMV, www.cnmv.es, en uno de los diarios de mayor circulación en España y en los demás medios que procedan) con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación de las Cuentas Anuales e Informes de Gestión correspondientes al ejercicio de 2019, tanto de la Sociedad como del consolidado del Grupo de Sociedades del que ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. es sociedad dominante. Aplicación de resultados.
- 2.- Aprobación del Estado de Información no Financiera consolidado correspondiente al ejercicio de 2019.
- 3.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2019.
- 4.- Reección de Consejeros y fijación del número de miembros del Consejo de Administración: **4.1.** Reección de don Javier Echenique Landiribar, con la categoría de consejero dominical. **4.2.** Reección de don Mariano Hernández Herreros, con la categoría de consejero dominical. **4.3.** Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en dieciséis.
- 5.- Aprobación de la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración para el Trienio 2021-2023.
- 6.- Informe anual sobre las remuneraciones de los consejeros, correspondiente al ejercicio 2019, que se somete a votación con carácter consultivo.
- 7.- Modificación del Reglamento de la Junta General de Accionistas a los efectos de incorporar, según corresponda, los principios básicos de la Directiva (UE) 2017/828, algunas previsiones relacionadas con recientes reformas legislativas, determinados aspectos en línea con las mejores prácticas de buen gobierno, así como determinadas precisiones técnicas. **7.1.** Modificación de los artículos 1 y 2 (Título Preliminar). **7.2.** Modificación de los artículos 5, 6 y 7 (Título I). **7.3.** Modificación de los artículos 8, 9 y 10 (Capítulo I del Título II). **7.4.** Modificación de los artículos 11, 12 y 14, supresión del artículo 13 e incorporación del nuevo artículo 16 (Capítulo II del Título II). **7.5.** Modificación de los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 e incorporación de los nuevos artículos 18 y 23 (Capítulo I del Título III). **7.6.** Modificación de los artículos 22 y 23 e incorporación del nuevo artículo 26 (Capítulo II del Título III). **7.7.** Modificación de los artículos 25, 26, 28, 29, incorporación de los nuevos artículos 28, 29 y 33 y supresión de los vigentes artículos 24, 27 y 30 (Capítulo III del Título III). **7.8.** Incorporación de los nuevos artículos 31 y 32 al nuevo Título VI. **7.9.** Aprobación de un texto refundido.
- 8.- Aumento de capital con cargo íntegramente a reservas y autorización para la reducción de capital para amortizar acciones propias.
- 9.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias y para la reducción del capital social con finalidad de amortización de acciones propias.
- 10.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social hasta un máximo del 50% del capital social suscrito, en una o varias veces y en cualquier momento en el plazo máximo de 5 años, mediante aportaciones dinerarias con la facultad, en su caso, de acordar la exclusión del derecho de suscripción preferente hasta un límite del 20% del capital social.
- 11.- Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos.
- 12.- Toma de conocimiento de la modificación del Reglamento del Consejo de Administración.

DERECHOS DE ASISTENCIA Y VOTO. REGISTRO DE ACCIONISTAS PARA EL ACCESO A LA REUNIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 29 y 30 de los Estatutos Sociales y 15 y 19 del Reglamento de la Junta General, tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas titulares de al menos cien acciones, cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta. Cuando el accionista ejercite su derecho de voto utilizando medios de comunicación a distancia deberá cumplirse esta condición también en el momento de su emisión. Cada accionista tendrá derecho a tantos votos cuantas acciones posea o represente. Los propietarios o poseedores de menos de cien acciones pueden agruparse para completar dicho número, haciéndose representar, bien sea por uno de ellos, bien por otro accionista que posea por sí solo el número de acciones necesarias para formar parte de la Junta General.

REPRESENTACIÓN VOLUNTARIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 184, 185, 187, 189, 522 y 523 de la Ley de Sociedades de Capital, 29 de los Estatutos Sociales y 14 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación conferida por accionistas que solo agrupándose tengan derecho a voto podrán recaer en cualquiera de ellos. Los documentos en los que consten las representaciones para la Junta General de Accionistas deberán incluir al menos las siguientes menciones: **(a)** La fecha de celebración de la Junta General de Accionistas y el orden del día. **(b)** La identidad del representado y del representante. **(c)** El número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación. **(d)** En su caso, las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día.

Nombramiento o revocación del representante por escrito. Los accionistas podrán utilizar a estos efectos los formularios originales que les remitan las entidades depositarias de los títulos con motivo de la convocatoria de la Junta General. Así mismo, en la página web

corporativa, www.grupoacs.com, dispondrán de modelos de nombramiento o revocación del representante en un formato que permita su impresión, pudiendo solicitar a la Sociedad el envío inmediato y gratuito de estos formularios por correo postal o electrónico.

Para cualesquiera notificaciones o comunicaciones relativas al nombramiento o revocación por escrito del representante, se ponen a disposición de los accionistas las siguientes direcciones y números de contacto:

junta2020@grupoacs.com

Página web corporativa: **www.grupoacs.com**

Nombramiento o revocación del representante por medios electrónicos. El nombramiento o revocación del representante por medios electrónicos y su notificación a la Sociedad se realizarán a través de una plataforma instalada en la página web de la Sociedad, **www.grupoacs.com**, que estará activa a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General.

Para poder acceder al sistema y utilizar sus aplicaciones, los accionistas deberán registrarse como Usuario Registrado acreditando tanto su identidad como la condición de accionista en los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad, mediante el correspondiente formulario de alta.

VOTO ANTICIPADO A DISTANCIA

Los accionistas podrán votar anticipadamente a distancia, siendo tenidos en cuenta, a efectos de constitución de la Junta, como presentes.

El voto anticipado a distancia podrá ejercitarse por el accionista por correo postal o por medios electrónicos.

1.- Voto anticipado a distancia por correo postal. El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de la Junta General podrá ejercitarse por correo postal siempre que se garantice debidamente la identificación del accionista.

Los accionistas podrán utilizar a estos efectos los formularios originales que les remitan las entidades depositarias de los títulos con motivo de la convocatoria de la Junta General. Asimismo, en la página web corporativa, **www.grupoacs.com**, dispondrán del modelo de formulario de emisión del voto por correo postal en un formato que permita su impresión, pudiendo solicitar a la Sociedad el envío inmediato y gratuito de este formulario por correo postal o electrónico.

Una vez cumplimentado y firmado, el formulario podrá enviarse junto con una **fotocopia del DNI** (o documento acreditativo equivalente) del accionista por correo postal a la siguiente dirección: **ACS, Actividades de Construcción y Servicios, S.A. Secretaría General Avda. de Pío XII nº 102 28036 Madrid España.**

2.- Voto anticipado a distancia por medios electrónicos. El voto anticipado a distancia por medios electrónicos se ejercerá a través de una plataforma instalada en la página web de la Sociedad, **www.grupoacs.com**, que estará activa a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de la Junta General.

Para poder acceder al sistema y utilizar sus aplicaciones, los accionistas deberán registrarse como Usuario Registrado acreditando tanto su identidad como la condición de accionista en los Términos y Condiciones descritos en la página web de la Sociedad, mediante el correspondiente formulario de alta.

3.- Reglas comunes respecto al voto anticipado a distancia emitido por correo postal y por medios electrónicos. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25.5 del Reglamento de la Junta General, el voto emitido por cualquiera de los medios previstos en los apartados anteriores habrá de **recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera o en segunda convocatoria**, según corresponda.

ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, los accionistas que tengan derecho de asistencia y sus representantes podrán asistir a la Junta General a través de medios telemáticos.

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán acceder a través del enlace habilitado al efecto en la página web de la Sociedad, **www.grupoacs.com**, denominado **"Asistencia telemática"**, a la página web de asistencia telemática **<https://www.juntaaccionistas.com/ACS-AccesoTelematico/>**, en los términos previstos en el apartado 1 siguiente.

Registro, acceso y asistencia: Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista que desee asistir a la Junta y votar en tiempo real a través de medios telemáticos deberá:

(a) Registrarse en el enlace "Asistencia telemática" habilitado al efecto en la página web, www.grupoacs.com, acreditando su identidad **entre las 12:00 horas del día 22 de abril de 2020 y las 23:59 horas del día 6 de mayo de 2020**, mediante alguno de los siguientes medios: **(i)** el Documento Nacional de Identidad Electrónico; **(ii)** un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003 de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o **(iii)** anexando una fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte. No se admitirá el registro de asistentes fuera de este plazo. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad del voto o la delegación.

(b) Una vez se haya registrado conforme al apartado (a) anterior, el asistente deberá acreditarse como asistente telemático accediendo al enlace "Asistencia telemática" de la página web, www.grupoacs.com, **entre las 09:00 y las 11:45 horas del día de celebración de la Junta**, acreditándose mediante los medios señalados en el apartado (a) anterior. Dado que previsiblemente la Junta se reunirá en segunda convocatoria, se recomienda a los accionistas que accedan al enlace "Asistencia telemática" de la página web el día 8 de mayo de 2020. Solo los asistentes que se hubieran acreditado en el periodo indicado podrán intervenir y/o votar en la Junta General.